

ACTA COMISIÓN FISCALIZADORA N° 1183

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de marzo de 2021 siendo las 16 horas, se informa que en virtud del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 875/2020 y sus sucesivas prórrogas, se reúnen mediante videoconferencia los Sres. miembros de la Comisión Fiscalizadora de YPF S.A. (en adelante, la “Sociedad”), a saber, Raquel Inés Orozco, Norma Vicente Soutullo y Guillermo Stok. Seguidamente, se pasa a considerar el siguiente punto de la Agenda de esta reunión:

Consideración del estado de situación patrimonial consolidado de fusión de YPF SOCIEDAD ANÓNIMA (“Sociedad Absorbente”) y COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS SOCIEDAD ANONIMA (“Sociedad Absorbida” y, en conjunto con YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, las “Sociedades”), al 31 de diciembre de 2020. Emisión del Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Toma la palabra el Sr. Guillermo STOK y manifiesta que la Comisión Fiscalizadora debe expedirse sobre el estado de situación patrimonial consolidado de fusión de YPF SOCIEDAD ANÓNIMA (“Sociedad Absorbente”) y COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS SOCIEDAD ANONIMA (“Sociedad Absorbida” y, en conjunto con YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, las “Sociedades”), al 31 de diciembre de 2020. Este informe es requerido por el artículo 174 de la Resolución General N°7/2015 de la IGJ y los requerimientos del Título II, Capítulo X, Sección I, Artículo 3, Apartado f) de la Resolución General N° 622 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”).

Nuestra tarea consistió en constatar que las cifras incluidas en las columnas del estado de situación patrimonial consolidado de fusión adjunto, tituladas “YPF SOCIEDAD ANÓNIMA” y “COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS SOCIEDAD ANONIMA” coincidan con los respectivos saldos de los activos, pasivos y patrimonio neto surgidos del estado de situación patrimonial de los estados financieros que se detallan seguidamente:

- Estados contables individuales de YPF SOCIEDAD ANÓNIMA al 31 de diciembre de 2020, emitidos en la reunión de Directorio celebrada el 4 de marzo de 2021.
- Estados contables de COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS S.A. al 31 de diciembre de 2020, emitidos en la reunión de Directorio celebrada el 4 de marzo de 2021.

Asimismo, hemos constatado que el referido estado de situación patrimonial consolidado de fusión resultara de aplicar las bases y criterios de preparación descriptos en las notas 2 y 3 a dicho estado de situación patrimonial consolidado y en consecuencia de aplicar las normas internacionales de información financiera correspondientes a la sociedad absorbente YPF S.A.

Hemos confirmado que los criterios de valuación de los saldos incluidos en las tres columnas correspondientes a los estados de situación patrimonial de los estados contables al 31 de diciembre de 2020 de cada una de las Sociedades resultaran de aplicar las bases de preparación y los criterios de valuación y exposición descriptos en las notas 2 y 3 al estado de situación patrimonial consolidado de fusión.

Hemos verificado que los criterios de consolidación aplicados y las eliminaciones, ajustes y reclasificaciones realizadas, que se describen en la nota 2 al estado de situación patrimonial consolidado de fusión, estén de acuerdo con la Resolución Técnica N°37 de la FACPCE.

De la misma manera, hemos podido verificar que el estado de situación patrimonial consolidado de fusión mencionado en el primer párrafo de este informe, contemple los requisitos del artículo 174 de la Resolución General N°7/2015 de la IGJ y del Título II, Capítulo X, Sección I, Artículo 3, Apartado f) de la Resolución General N°622 de la CNV.

Hemos llevado adelante la comprobación de la corrección de los cálculos aritméticos correspondientes.

La fecha efectiva de la fusión por absorción será el 1° de enero de 2021 y el Prospecto de Fusión aprobado por el Directorio el día 4 de marzo de 2021 integrará la documentación que será objeto de tratamiento por parte de una Asamblea Extraordinaria de la absorbente.

Luego de llevar adelante la tarea comentada precedentemente, podemos afirmar que no tenemos observaciones que formular.

Por tal motivo, decidimos emitir el informe especial que transcribimos a continuación:

**INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA POR LA FUSION POR ABSORCION
POR PARTE DE YPF S.A. DE LA SOCIEDAD COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS S.A.**

A los señores Directores de

YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

Introducción

A vuestra solicitud emitimos el presente informe sobre los requerimientos del artículo 174 de la Resolución General N°7/2015 de la IGJ y los requerimientos del Título II, Capítulo X, Sección I, Artículo 3, Apartado f) de la Resolución General N°622 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), en relación con el estado de situación patrimonial consolidado de fusión de YPF

SOCIEDAD ANÓNIMA (“Sociedad Absorbente”) y COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS SOCIEDAD ANONIMA (“Sociedad Absorbida”) y, en conjunto con YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, las “Sociedades”, al 31 de diciembre de 2020.

Responsabilidad de la Dirección de las Sociedades

Los Directorios de las Sociedades son responsables de la preparación y presentación de la información mencionada en el primer párrafo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 174 de la Resolución General N° 7/2015 de la IGJ, y los requerimientos del Título II, Capítulo X, Sección I, Artículo 3, Apartado f) de la Resolución General N° 622 de la CNV.

Tarea Profesional

Según se indica en las notas 1, 2 y 3 del estado de situación patrimonial consolidado de fusión adjunto, el mismo fue preparado en base a:

- i. Los estados Contables individuales de YPF SOCIEDAD ANÓNIMA al 31 de diciembre de 2020, emitidos en la reunión de Directorio celebrada el 4 de marzo de 2021.
- ii. Estados Contables de COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS SOCIEDAD ANONIMA al 31 de diciembre de 2020, emitidos en la reunión de Directorio celebrada el 4 de marzo de 2021.
- iii. El Compromiso Previo de fusión celebrado con fecha 4 de marzo de 2021, entre YPF SOCIEDAD ANÓNIMA y COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS SOCIEDAD ANONIMA

Nuestro trabajo sobre el estado de situación patrimonial consolidado de fusión mencionado en el primer párrafo de este informe consistió en:

1. Constatar que las cifras incluidas en las columnas del estado de situación patrimonial consolidado de fusión adjunto, tituladas “YPF SOCIEDAD ANÓNIMA” y “COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS SOCIEDAD ANONIMA” coincidan con los respectivos saldos de los activos, pasivos y patrimonio neto surgidos del estado de situación patrimonial de los estados contables que se detallan seguidamente:
 - Estados Contables individuales de YPF SOCIEDAD ANÓNIMA al 31 de diciembre de 2020, emitidos en la reunión de Directorio celebrada el 4 de marzo de 2021.
 - Estados contables de COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS SOCIEDAD ANONIMA al 31 de diciembre de 2020, emitidos en la reunión de Directorio celebrada el 4 de marzo de 2021.
2. Constatar que el referido estado de situación patrimonial consolidado de fusión resultara de aplicar las bases y criterios de preparación descriptos en las notas 2 y 3 a dicho estado de situación patrimonial consolidado y en consecuencia de aplicar las normas internacionales de información financiera aplicables a la sociedad absorbente YPF S.A.
3. Confirmar que los criterios de valuación de los saldos incluidos en las tres columnas correspondientes a los estados de situación patrimonial de los estados contables al 31 de diciembre de 2020 de cada una de las Sociedades resultaran de aplicar las bases de preparación y los criterios de valuación y exposición descriptos en las notas 2 y 3 al estado de situación patrimonial consolidado de fusión.

4. Verificar que los criterios de consolidación aplicados y las eliminaciones, ajustes y reclasificaciones realizadas, que se describen en la nota 2 al estado de situación patrimonial consolidado de fusión, estén de acuerdo con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.
5. Verificar que el estado de situación patrimonial consolidado de fusión mencionado en el primer párrafo de este informe, contemple los requisitos del artículo 174 de la Resolución General N°7/2015 de la IGJ y del Título II, Capítulo X, Sección I, Artículo 3, Apartado f) de la Resolución General N°622 de la CNV.
6. Comprobar la corrección de los cálculos aritméticos correspondientes.

Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, y en lo que es materia de nuestra competencia, en nuestra opinión, YPF SOCIEDAD ANÓNIMA cumple con los requerimientos de la IGJ y de la CNV mencionados en el primer párrafo de este informe en relación con el estado de situación patrimonial consolidado de fusión.

Adicionalmente, en cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

1. El estado de situación patrimonial consolidado de fusión ha sido transcrito en el libro Inventario y Balances de YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad continuadora.
2. El estado de situación patrimonial consolidado de fusión ha sido preparado a partir de los estados financieros individuales de YPF SOCIEDAD ANÓNIMA y COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS SOCIEDAD ANONIMA al 31 de diciembre de 2020, los cuales surgen de los registros contables de las sociedades antes mencionadas, llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El presente informe ha sido emitido únicamente para ser presentado ante la CNV y otros organismos de contralor, en el mencionado proceso de fusión, y no debe ser utilizado, mencionado ante terceros o distribuido con ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de marzo de 2021

Guillermo Stok

Contador Público U.C.A.

C.P.C.E.CABA T°117 F°29

Se resuelve delegar en el Contador Guillermo STOK la firma del Informe de la Comisión Fiscalizadora y otros documentos pertinentes.

Siendo las 16,30 hs., se informa que las Sras. Norma VICENTE SOUTULLO y Raquel Inés OROZCO, conectadas desde la Ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires, respectivamente, delegan la suscripción de la presente acta en el Sr. Guillermo STOK. Sin otro asunto para tratar se da por finalizada la reunión.

Guillermo Stok p/ Raquel Ines Orozco

Guillermo Stok p / Norma Vicente Soutullo

Guillermo Stok

INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA POR LA FUSION POR ABSORCION POR PARTE DE YPF S.A. DE LA SOCIEDAD COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS S.A.

A los señores Directores de

YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

Introducción

A vuestra solicitud emitimos el presente informe sobre los requerimientos del artículo 174 de la Resolución General N°7/2015 de la IGJ y los requerimientos del Título II, Capítulo X, Sección I, Artículo 3, Apartado f) de la Resolución General N°622 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), en relación con el estado de situación patrimonial consolidado de fusión de YPF SOCIEDAD ANÓNIMA ("Sociedad Absorbente") y COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS SOCIEDAD ANONIMA ("Sociedad Absorbida") y, en conjunto con YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, las "Sociedades", al 31 de diciembre de 2020.

Responsabilidad de la Dirección de las Sociedades

Los Directorios de las Sociedades son responsables de la preparación y presentación de la información mencionada en el primer párrafo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 174 de la Resolución General N° 7/2015 de la IGJ, y los requerimientos del Título II, Capítulo X, Sección I, Artículo 3, Apartado f) de la Resolución General N° 622 de la CNV.

Tarea Profesional

Según se indica en las notas 1, 2 y 3 del estado de situación patrimonial consolidado de fusión adjunto, el mismo fue preparado en base a:

- i. Los estados Contables individuales de YPF SOCIEDAD ANÓNIMA al 31 de diciembre de 2020, emitidos en la reunión de Directorio celebrada el 4 de marzo de 2021.
- ii. Estados Contables de COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS SOCIEDAD ANONIMA al 31 de diciembre de 2020, emitidos en la reunión de Directorio celebrada el 4 de marzo de 2021.
- iii. El Compromiso Previo de fusión celebrado con fecha 4 de marzo de 2021, entre YPF SOCIEDAD ANÓNIMA y COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS SOCIEDAD ANONIMA

Nuestro trabajo sobre el estado de situación patrimonial consolidado de fusión mencionado en el primer párrafo de este informe consistió en:

1. Constatar que las cifras incluidas en las columnas del estado de situación patrimonial consolidado de fusión adjunto, tituladas "YPF SOCIEDAD ANÓNIMA" y "COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS SOCIEDAD ANONIMA" coincidan con los respectivos saldos de los activos, pasivos y patrimonio neto surgidos del estado de situación patrimonial de los estados contables que se detallan seguidamente:
 - Estados Contables individuales de YPF SOCIEDAD ANÓNIMA al 31 de diciembre de 2020, emitidos en la reunión de Directorio celebrada el 4 de marzo de 2021.

- Estados contables de COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS SOCIEDAD ANONIMA al 31 de diciembre de 2020, emitidos en la reunión de Directorio celebrada el 4 de marzo de 2021.
2. Constatar que el referido estado de situación patrimonial consolidado de fusión resultara de aplicar las bases y criterios de preparación descriptos en las notas 2 y 3 a dicho estado de situación patrimonial consolidado y en consecuencia de aplicar las normas internacionales de información financiera aplicables a la sociedad absorbente YPF S.A.
 3. Confirmar que los criterios de valuación de los saldos incluidos en las tres columnas correspondientes a los estados de situación patrimonial de los estados contables al 31 de diciembre de 2020 de cada una de las Sociedades resultaran de aplicar las bases de preparación y los criterios de valuación y exposición descriptos en las notas 2 y 3 al estado de situación patrimonial consolidado de fusión.
 4. Verificar que los criterios de consolidación aplicados y las eliminaciones, ajustes y reclasificaciones realizadas, que se describen en la nota 2 al estado de situación patrimonial consolidado de fusión, estén de acuerdo con la Resolución Técnica N°37 de la FACPCE.
 5. Verificar que el estado de situación patrimonial consolidado de fusión mencionado en el primer párrafo de este informe, contemple los requisitos del artículo 174 de la Resolución General N°7/2015 de la IGJ y del Título II, Capítulo X, Sección I, Artículo 3, Apartado f) de la Resolución General N°622 de la CNV.
 6. Comprobar la corrección de los cálculos aritméticos correspondientes.

Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, y en lo que es materia de nuestra competencia, en nuestra opinión, YPF SOCIEDAD ANÓNIMA cumple con los requerimientos de la IGJ y de la CNV mencionados en el primer párrafo de este informe en relación con el estado de situación patrimonial consolidado de fusión.

Adicionalmente, en cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

1. El estado de situación patrimonial consolidado de fusión ha sido transcrito en el libro Inventario y Balances de YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad continuadora.
2. El estado de situación patrimonial consolidado de fusión ha sido preparado a partir de los estados financieros individuales de YPF SOCIEDAD ANÓNIMA y COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS SOCIEDAD ANONIMA al 31 de diciembre de 2020, los cuales surgen de los registros contables de las sociedades antes mencionadas, llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El presente informe ha sido emitido únicamente para ser presentado ante la CNV y otros organismos de contralor, en el mencionado proceso de fusión, y no debe ser utilizado, mencionado ante terceros o distribuido con ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de marzo de 2021

Guillermo Stok

Contador Público U.C.A.

C.P.C.E. CABA T°117 F°29